



DUI45

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 093-2015-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 18 de setiembre del 2015



VISTO:

El Expediente N° 1968 de fecha 04 de setiembre del 2015; el Oficio N° 804-2014-UNAMAD/R-DIGA de fecha 09 de setiembre del 2015, opinión legal N° 016-2015-UNAMAD/ALE de fecha 04 de setiembre del 2015, el Oficio N° 050-2015-UNAMAD-UNAMAD-SINTUNAMAD de fecha 31 de agosto del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 055-2013-UNAMAD-R, de fecha 30 de enero de 2013, se aprueba la Directiva N° 01-2013-OGPP/ORE "Normas para la Asignación de Racionamiento y Movilidad al Personal Administrativo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 128-2013-UNAMAD-R de fecha 02 de abril de 2013 se modifica la Directiva N° 01-2013-OGPP/ORE, "Normas para la Asignación de Racionamiento y Movilidad al Personal Administrativo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios";

Que, mediante Oficio N° 050-2015 UNAMAD-SINTUNAMAD de fecha 20 de agosto del presente solicita la incorporación del numeral en disposiciones finales "normas para la asignación de racionamiento y movilidad al personal administrativo de la UNAMAD" ya que existen saldos no distribuidos por plazas no cubiertas el mismo que viene acumulando desde el mes de enero hasta la fecha por ello solicita que se incluya el punto 6.6 de las disposiciones finales bajo la siguiente denominación "excepcionalmente los servidores administrativos recibirán los saldos no distribuidos en cada semestre (vale de racionamiento), es decir aquellos vales de racionamiento producto de las plazas no ocupadas";

Que, mediante Opinión Legal N° 016-2015 UNAMAD/ALE de fecha 04 de setiembre del 2015, la modificación a la que se hace referencia no colisiona con dispositivo legal alguno, dado que dicho pedido es una solicitud de gracia que realizan los administrados, el cual es una facultad graciable del Rector como titular del pliego el conceder o no dicha solicitud y ordenar la modificatoria, también refiere que es procedente la modificación de la resolución la misma que contribuirá con el bienestar de los servidores públicos de la UNAMAD;

Que, el inciso c) del artículo 153° del estatuto dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector, la siguiente, el dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la UNAMAD; y, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR, la Directiva N° 01-2013-OGPP/ORE, "Normas para la Asignación de Racionamiento y Movilidad al Personal Administrativo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", en las disposiciones finales aprobada con Resolución Rectoral N° 055-2013-UNAMAD-R, de fecha 30 de enero de 2013; la que consta de 04 Items, 13 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Finales y 02 anexos; y que en original forman parte anexa de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 093-2015-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 18 de setiembre del 2015

ARTÍCULO 2º: INCLUIR, en las disposiciones finales numeral 6.6.- Excepcionalmente que los servidores administrativos recibirán los saldos no distribuidos en cada semestre (vale de racionamiento), es decir aquellos vales de racionamiento producto de las plazas no ocupadas.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, distribuya la modificatoria de la Directiva N° 01-2013-OGPP/ORE, "Normas para la Asignación de Racionamiento y Movilidad al Personal Administrativo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", a las diferentes Oficinas administrativas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Oficina General de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CU
E
VIAO
VE
DUAL
OAVO
DUP
DIA
OIA
MAMAM
DUP
MARE
UNAMAD
AN/DIG



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE
MADRE DE DIOS

DE MIGUEL NICOLAS PERALTA ROSARIO
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. LUZ MARINA ALMANZA HUAMAN
SECRETARIA GENERAL